



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarias 255 c/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguay Ro'y, Encarnación – Paraguay

www.uni.edu.py

ingenieria@uni.edu.py



Encarnación, 22 de Febrero/2023

**RESOLUCIÓN Dec. N° 025/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS COMPILADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA-Versión 1**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

- La recepción de los Mecanismos compilados y actualizados elevados por la Dra. Elena Rosa Szostak, Encargada de Dpto. de Calidad de la FIUNI quien solicita su consideración y aprobación.
- Que, el señor Decano considera de suma importancia contar con un documento que reúna los mecanismos vigentes adecuados y actualizados que guiarán el quehacer académico de la institución los cuales responden a los criterios de calidad para instituciones de educación superior.
- Que, es atribución del Decano adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas en la primera sesión siguiente- Art. 42 del Estatuto de la UNI.-

**POR TANTO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

- Art.1°.- APROBAR,** los Mecanismos compilados y actualizados en los términos del documento que se adjunta y forma parte de la presente resolución
- Art. 2°.- IMPLEMENTAR,** los Mecanismos a partir de la firma de presente documento.
- Art.3°.- ENCOMENDAR,** la socialización del documento con toda la comunidad educativa, en la brevedad.
- Art. 4°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y luego archivar.



*Elena González T.*  
Secretaría General



*M.D. Oscar D. Trochez V.*  
Decano

**Visión:** Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de Ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible

**Misión:** Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.

# **MECANISMO PARA LA TRANSFERENCIA DE TRABAJOS DE I+D+i**

**FACULTAD DE INGENIERIA**

**Resolución Dec. 025/2023, 22 de feb./2023**

**Versión 1**



## MECANISMO PARA LA TRANSFERENCIA DE TRABAJOS DE I+D+i

Para el proceso de transferencia tecnológica, la FIUNI<sup>1</sup> considera el Manual de Procedimientos de Transferencia y Propiedad Intelectual elaborado por la OTRI<sup>2</sup>. El procedimiento para facilitar el alcance de la transferencia de conocimiento al sector productivo público o privado se enumera a continuación, considerando las experiencias de elaboración de solicitudes de patentes.

### 1. Investigación e Innovación

Podrán ser realizadas por docentes y alumnos de la FIUNI considerando áreas enmarcadas dentro de las ingenierías que promueve la Facultad. Los investigadores tendrán como guía para el proceso, el acompañamiento y relacionamiento con la OTRI, a la Dirección de Investigación de la FIUNI.

La FIUNI a través de su departamento de Investigación, la OTRI y la UNI<sup>3</sup> a través de la Dirección de Investigación y Ambiente, buscarán financiar con los programas del CONACYT<sup>4</sup> y de otras instituciones externas, ya sean públicas o privadas, el suministro de recursos para el desarrollo de proyectos de gran envergadura, como construcción de equipos, invenciones, herramientas y aplicaciones de software.

Si un proyecto no necesita de protección legal o transferencia comercial, también podrá ser presentada a la Dirección de Investigación de la FIUNI para su acompañamiento.

---

<sup>1</sup> FIUNI: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.

<sup>2</sup> OTRI: Oficina de Transferencia Tecnológica y de Resultados de la Investigación.

<sup>3</sup> UNI: Universidad Nacional de Itapúa.

<sup>4</sup> CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



## **2. Evaluación de proyectos**

La evaluación técnica y/o científica de cualquier proyecto de innovación y desarrollo presentado por docentes y alumnos de la FIUNI lo realizará la dirección de Investigación con la asesoría de docentes correspondientes al área del proyecto presentado. La evaluación comercial de la innovación lo realizará la OTRI.

Un proyecto aceptado por la Dirección, posteriormente, deberá ajustarse a los formatos básicos de solicitudes de registro de Propiedad Intelectual, que se realizará con el acompañamiento de la Dirección y/o docentes con experiencia en el área.

## **3. Redacción de la Innovación**

Para presentar la innovación a la OTRI, se realizará la redacción de los borradores que incluyen los detalles funcionales y justificaciones correspondientes, la búsqueda de desarrollos similares existentes, el estudio de patentes otorgadas a nivel nacional e internacional, y aplicaciones posibles.

La solicitud a ser considerada por la OTRI contendrá el campo de la invención, los antecedentes de la invención, el resumen de la invención, descripción de las figuras, la descripción detallada de la invención y las posibles reivindicaciones.



#### **4. Formalización y declaración de la invención**

Definidos los resultados transferibles, los investigadores presentarán los documentos necesarios a la OTRI, que provee un formulario denominado *Declaración de la Invención*. De acuerdo a los documentos y a la relevancia de la innovación, su potencial económico y su importancia académica y/o regional; la OTRI, decidirá avanzar en las cuestiones jurídicas para su registro en el país o en países extranjeros.

#### **5. Solicitud de la propiedad intelectual**

Para solicitar la propiedad de una invención, la OTRI realizará la verificación de arte previo que incluirá un informe sobre el estado de la técnica de la invención, tras un análisis preliminar y sin compromiso legal con los interesados.

Los profesionales de la OTRI determinarán el tipo de protección que corresponde solicitar; Derechos de Autor, Registro de Marcas, Patentes de invenciones, Modelos de utilidad, Dibujos y modelos industriales.

La UNI podrá contratar consultoras privadas para la verificación y búsqueda profunda de arte previo, si una invención fuera patentable y solicitará la protección de cualquier innovación, en las oficinas correspondientes a una región o Estado.

#### **6. Prototipo de la innovación**

No es necesaria la construcción de un prototipo de la innovación para lograr la protección correspondiente, aunque si es conveniente para una posterior oferta a empresas de base tecnológica o inversores interesados. El desarrollo de un software se presentará con los detalles técnicos para su registro.



## **7. Investigación en la innovación**

Se podrán publicar resultados de investigación que surjan del análisis del funcionamiento teórico o del prototipo del invento o creación intelectual, posteriormente a la obtención de la protección. En algunos casos, instituciones externas podrían solicitar la realización de informes o artículos, de acuerdo a la base y condiciones de la convocatoria que haya permitido la obtención de los recursos materiales, para diseñar o construir la tecnología transferible.

## **8. Transferencia comercial**

La OTRI trabajará en conjunto con los investigadores para interpretar conceptos teóricos y técnicos, necesarios para lograr la elaboración de breves presentaciones de propuesta de proyecto o negocio (pitch). Estas presentaciones se utilizarán para exponer de manera clara y convincente la innovación ofertada.

Las gestiones jurídicas y los beneficios comerciales mutuos obtenibles, serán ajustados y analizados por la OTRI. Las necesidades del mercado determinarán el otorgamiento de las licencias correspondientes para la comercialización del producto o proyecto transferido.

## **9. Seguimiento y control**

La OTRI se encargará del seguimiento técnico, jurídico y comercial de las transferencias logradas, para custodiar el cumplimiento de los términos y las condiciones establecidas en los acuerdos formalizados, ya que dispone de los recursos humanos y financieros suficientes para hacerlo. -